

FECHA: 18/12/2020

EXPEDIENTE Nº: 5184/2012

ID TÍTULO: 4313478

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Deusto
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Deusto
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

Con respecto a estas modificaciones se considera lo siguiente:

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

- Reducción en el número de créditos de la Materia de "Inmersión Profesional", que pasa de 18 a 12 ECTS. - Incremento en el número de créditos de la Materia de "Gestión Avanzada", que pasa de 6 a 12 ECTS. Además, el cambio de denominación de "Gestión Avanzada", que pasa a denominarse "Itinerario Optativo". En consecuencia, se modifica la estructura del plan de estudios, ya que disminuyen de 66 a 60 los créditos de tipo obligatorio (OB) y aumentan 6 a 12 los créditos de tipo optativo (OP).

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

#### Descripción del cambio:

En este apartado se ha incluido la justificación para la solicitud de modificación.

#### **Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad.

La solicitud de modificación, incluida la justificación, ha sido añadida a la memoria, junto con las solicitudes de modificación previas.

Si bien las modificaciones solicitadas están basadas en la experiencia acumulada y se indica que se apoyan en un análisis comparativo con planes de estudio similares a nivel nacional e internacional, no se especifican los referentes concretos por lo que no es posible verificar si son del mismo nivel MECES. La justificación de la modificación solicitada hubiese resultado fortalecida si se hubiesen incorporado argumentos más detallados y se hubiesen incorporado los referentes concretos del mismo nivel MECES sobre los que se apoya esta propuesta de cambio. Igualmente hubiese sido recomendable indicar si los cambios en la distribución de créditos afectan o no a las competencias adquiridas, y a la vinculación de las competencias con la nueva materia de optatividad para la que se ha incrementado en 6 ECTS los créditos recibidos.

En cualquier caso, la finalidad de mejorar la adquisición de competencias y el perfil de las personas egresadas aumentando ligeramente la optatividad justifica el cambio ya que persigue que los y las estudiantes tengan más flexibilidad para elegir contenidos avanzados de máxima actualidad e interés, y orientarse profesionalmente a diversas áreas y posiciones de gestión.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.1 - Descripción del plan de estudios

#### Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

#### **Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad.

---

## **Modificación notificada por la Universidad:**

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

#### Descripción del cambio:

-Reducción en el número de créditos de la Materia de "Inmersión Profesional", que pasa de 18 a 12 ECTS. - Cambio de denominación de "Gestión Avanzada", que pasa a denominarse "Itinerario Optativo" incrementando de 6 a 12 créditos ECTS.

#### **Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad.

Se considera apropiado el incremento de la optatividad para que los y las estudiantes tengan más flexibilidad para seleccionar asignaturas de especialización en función de sus intereses profesionales. No obstante, la optatividad sigue teniendo un peso relativo reducido en la carga académica que debe superar el o la estudiante (13,4%). Además, se echa de menos que no se vean destacados en la memoria (con el color correspondiente) los nuevos resultados de aprendizaje que van a conseguirse por las personas egresadas con este aumento de la optatividad.

El cambio de denominación se considera adecuado, entendiéndose que la denominación genérica "Itinerario Optativo" se plasma en asignaturas concretas cuya denominación es coherente con los contenidos y competencias abordados.

Aunque no parece que puedan producirse limitaciones relevantes en los resultados de aprendizaje alcanzables con la reducción de la materia "inmersión Profesional", ya que junto a la materia 11 "Practica Profesional", de 12 ECTS, tras la modificación todavía se contemplan 24 ECTS centrados en el acercamiento y aplicación de contenidos con en el ámbito profesional, hubiese resultado recomendable destacar (con el color correspondiente) los resultados de aprendizaje de la memoria que se alcanzan con esta nueva configuración de créditos.

No obstante, las modificaciones planteadas suponen una mayor coherencia en la distribución temporal del plan de estudios. Los semestres 1 y 2 se centran exclusivamente en los módulos "Módulo de Formación Obligatoria Básica" y "Módulo de Profundización", mientras que el semestre 3 se centra en el módulo "Inmersión Profesional".

---

Se recomienda resaltar (con cambios de color) en los apartados de los puntos 5.3. y 5.4., los aspectos que han sido modificados, ya que se presentan los cambios sin resaltar, lo que dificulta conocer si se ha realizado una adaptación de contenidos y una alineación correcta de éstos con los resultados de aprendizaje y con las competencias a alcanzar.

**Modificación notificada por la Universidad:**

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se actualiza la información

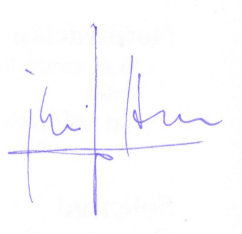
**Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad.

Simplemente se hace referencia a que la versión modificada será implantada en el curso 2021-2022. Resultaría recomendable incorporar un plan de adaptación para los y las estudiantes que estén cursando el máster cuando se implante la modificación en el curso 2021-2022.

Vitoria, a 18/12/2020:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras